

CONTR-2024-654759: MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, RELATIVA A CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AUDITORIA REGLAMENTARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”, POR UN VALOR ESTIMADO DE SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA € (IVA excluido).

CPV: 79212000-3

FEBRERO 2024

Página 1 de 21

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

- La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante La Agencia) tiene implantado un Sistema de Gestión Integrado (SGI), que requiere de su evaluación periódica mediante auditoría externa, relativo a las normas a continuación indicadas:

- * UNE-EN ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad,
- * UNE-EN ISO 14001:2015, Sistemas de Gestión Ambiental,
- * ISO 45001:2018. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Adicionalmente, el artículo 30.6 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligación de realizar una **auditoría o evaluación externa de su Sistema de Prevención**, en los términos que reglamentariamente se determinen, a todas aquellas empresas que no hubieran concertado el servicio de prevención con una entidad ajena especializada, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención).

2) OBJETO

El objeto del contrato es garantizar la prestación del servicio de auditoría externa durante un ciclo completo de certificación (trienio 2025 -2026 -2027), mediante empresa certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación a tal efecto.

Se requiere dicho servicio para mantener la certificación actualmente otorgada a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en cuanto al Sistema de Gestión Integrado, el cual abarca la Gestión de la Calidad, la Gestión ambiental y la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una **X** donde proceda)

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Con este Servicio se pretende cubrir la realización de las auditorías externas correspondientes a las anualidades **2025, 2026 y 2027** del SGI, en relación a la certificación en Calidad y Medio Ambiente conforme a las normas UNE-EN ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, a Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la norma ISO 45001:2018, más las dos Auditorías reglamentarias en materia de PRL que corresponden a dicho periodo.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dada la naturaleza del Servicio a cubrir se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros, pues esta actividad no puede llevarse a cabo con los recursos internos de la organización, al ser requisito de las Normas de aplicación una evaluación externa por empresa acreditada y bajo criterios de independencia e imparcialidad.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación **SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

	Estimación N.º jornadas de auditoría (jor)	Precio estimado jornada auditoría (€)	Importe total
Anualidad 2025	24	900€	21.600€
Anualidad 2026	16	900€	14.400€
Anualidad 2027	16	900€	14.400€
Coste total estimado			50.400€

Costes directos:	50.400€
Costes indirectos:	--
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	--



Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	--
Presupuesto ejecución por contrata:	50.400,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	10.584,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	60.984,00 €

Para la estimación del presupuesto base de licitación se han tenido en consideración, por un lado, el análisis de mercado realizado a diversas empresas del sector en relación al precio medio de la jornada de auditoría, según se indica más adelante en el apartado correspondiente; y, por otro, una estimación del número de jornadas necesarias para auditar el alcance de la certificación actual por anualidad, en base al histórico de auditorías ya realizadas.

Por otra parte, conforme a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Contratos de Sector Público se contempla la posibilidad de la **modificación del contrato** hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial, sin que esto suponga una alteración de la naturaleza global del mismo. A este objeto se plantea la posibilidad de atender diversas casuísticas que podrían suceder durante los tres años de vigencia del contrato como consecuencia de cambios en el sistema de gestión a auditar:

- Posibilidad de reducir el número de jornadas de auditoría como consecuencia de la exclusión del alcance de la certificación de aquellas actividades que, por razones de oportunidad, la Dirección considere no deben mantenerse certificadas.
- Posibilidad de ampliar el número de jornadas de auditoría para incluir en el alcance de la certificación (ISO 9001, 14001 ó 45001) nuevas actividades que se estimen de interés. Para el cálculo del importe que se precise, cuando se trate de ampliar las actividades a certificar, se utilizará el precio unitario de la jornada de auditoría que la empresa adjudicataria haya utilizado de base en la presentación de su oferta.

La posible modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Desglose del valor estimado del contrato:

	IVA excluido	IVA incluido
Presupuesto base licitación (PBL)	50.400,00 €	60.984,00 €
Importe modificación (hasta el 20% del PBL)	10.080,00 €	12.196,80 €
Valor estimado del contrato	60.480,00 €	73.180,80 €

**Anualidades previstas:**

Año	Importe s/IVA	Posición Presupuestaria
2025	21.600 €	1951010028/G/12S/22706/00 F01
2026	14.400 €	1951010028/G/12S/22706/00 F01
2027	14.400 €	1951010028/G/12S/22706/00 F01

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato se estima en TREINTA Y SEIS MESES. No se ha establecido la posibilidad de prórroga. Se establece un importe del 20% del importe del contrato para posibles modificaciones; el importe de modificación se podrá emplear durante los 3 años de vigencia del contrato.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una inviabilidad de ejecución del contrato desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo, puesto que el Sistema de Gestión Integrado requiere de una evaluación conjunta

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de las tres Normas certificadas, lo cual a su vez conlleva como ventaja una reducción de costes y tiempo de dedicación.

Así se consigue aumentar la eficiencia del proceso y se disminuye la huella de carbono del proceso pues en el desplazamiento a las instalaciones auditables, se verifica el seguimiento conjunto de las normas de aplicación.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, RELATIVA A CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AUDITORIA REGLAMENTARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES” por un valor estimado de 60.480 € (IVA excluido), con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación ¹ **DE FORMA ALTERNATIVA O ACUMULATIVA:**

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

A este objeto, la Entidad de Certificación deberá justificar haber realizado en los últimos 3 años, al menos 5 auditorías de las Normas objeto del presente PPT, llevadas a cabo en empresas públicas o grandes empresas, entendiendo como tales aquellas que, según el Anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión (por exclusión), superan los 250 trabajadores y con un volumen de negocio superior a los 50 millones de € o un balance general superior a 43 millones de €, durante el último ejercicio contable. **Para ello presentará los documentos acreditativos necesarios expedidos por las empresas que se citen.**

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al Indicar porcentaje (por defecto 70%) del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

¹ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el Indicar porcentaje (por defecto 70%) un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

(X) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Los auditores asignados para la realización de los trabajos, deberán estar cualificados en las Normas y exigencias reglamentarias de aplicación (ISO 9001-ISO14001, ISO 45001 y auditoria reglamentaria de PRL) para los sectores de los servicios a auditar y disponer de, al menos tres (3) años de experiencia en auditorías de grandes empresas del sector que aplique, así como experiencia en auditorías del sector público.

Se aportará una Declaración responsable con la relación de auditores designados, indicando las normas para las que se encuentran cualificados y los años de experiencia. Además se aportará Currículum Vitae y certificados de buena ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora asigne al contrato personal técnico que dispongan de la formación y cualificación necesaria para realizar con solvencia las distintas auditorías, en base a las normas de aplicación.

() Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.
- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ____ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del _% sobre el total de la plantilla

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Medios adscritos al contrato

() No procede

() Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

() No procede

(**X**) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Acreditación por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), para llevar a cabo auditorías en base a la Norma UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001, ISO 45001, y opara realizar las auditorías legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(X) SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:
Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.
Que no es posible la modificación de los plazos de prestación del servicio.
Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.
NOTA: Si el procedimiento es abierto simplificado, entre los criterios de adjudicación previstos no debe haber ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no superará el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Los licitadores deberán presentar su oferta económica de forma desagregada en la que se especifique el número y jornadas de auditoría por año así como su importe, conforme a la siguiente tabla (IVA excluido):

	N.º de jornadas ofertadas	Importe unitario por jornada	Importe total
2025			
2026			
2027			
Importe total ofertado			

() SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 00 puntos)

<u>Criterio:</u>	00,00
<u>Justificación de la elección:</u>	

JUNIO 2024

Página 12 de 21

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<u>Documentación a presentar:</u>	
<u>Criterio:</u>	
<u>Justificación de la elección:</u>	00,00
<u>Documentación a presentar:</u>	

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 00 puntos)

Oferta económica (1)	00,00
<u>Criterio:</u>	
<u>Justificación de la elección:</u>	00,00
<u>Documentación a presentar:</u>	
<u>Criterio:</u>	
<u>Justificación de la elección:</u>	00,00
<u>Documentación a presentar:</u>	

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a ____ puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio _____ se valorará de la siguiente forma:

	Puntos



(3) El criterio _____ se valorará de la siguiente forma:

	Puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(Incluir una X donde proceda)

(**X**) Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se requiere que la auditoría se planifique de forma óptima a fin de que los desplazamientos de los auditores a los centros que corresponde auditar sean los mínimos posibles, estimándose conveniente contar con auditores ubicados en distintas localizaciones del territorio andaluz, pues esto posibilita una cobertura más eficiente de los centros incluidos en el alcance de certificación.

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

•

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ____ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

() Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

() No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

(**X**) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
---------------------	------------------------

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BUREAU VERITAS	Consulta sobre el precio medio de mercado para la jornada de auditoría en el trienio 2025-2027
AENOR	Consulta sobre el precio medio de mercado para la jornada de auditoría en el trienio 2025-2027
DNV	Consulta sobre el precio medio de mercado para la jornada de auditoría en el trienio 2025-2027
OCA GLOBAL	Consulta sobre el precio medio de mercado para la jornada de auditoría en el trienio 2025-2027

4) PENALIDADES

(**X**) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:**

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

○

- **Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**

○

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**
 -
- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**
 -

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

() No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

(X) **Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:**

- a) Serán causas de modificación de este contrato, conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- Posibilidad de reducir el número de jornadas de auditoría como consecuencia de la exclusión del alcance de la certificación de aquellas actividades que, por razones de oportunidad, la Dirección considere no deben mantenerse certificadas
- Posibilidad de ampliar el número de jornadas de auditoría para incluir en el alcance de la certificación (ISO 9001, 14001 o 45001) nuevas actividades que se estimen de interés. Para el cálculo del importe que se requiera, cuando se trate de ampliar las actividades a certificar, se utilizará el precio unitario de la jornada de auditoría que la empresa adjudicataria haya utilizado de base en la presentación de su oferta.
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni tampoco supone una alteración de la naturaleza global del contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 % del valor estimado del contrato.

JUNIO 2024

Página 20 de 21

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

CRISTINA GARCIA MONTE		15/11/2024 12:12:18	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw8Fr64MyCd7GLHX9Yx1SKZPU34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	